

BAQUEDANO, 21 OCT 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2412

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse sólo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el vehículo municipal, bus placa patente DJZK-35, para el traslado de los pobladores de la localidad de Baquedano el Sr. Jorge Alvear Herrera, Rut [REDACTED] y Sra. Odina Espinoza Montenegro Rut [REDACTED] y acompañante Sra. Llamara Barraza González Rut [REDACTED] quienes tendrán que dirigirse hacia a el Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta el día 22 de Octubre 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:00.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

JGV//BSL/HSO/OLL/rra.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Salud
- Conductor